

Sesión N° 346.

Celebrada el 14 de Febrero de 1933.

Presidió el señor Subercaseaux, y asistieron los Directores, señores Matte, Rossi, Saavedra, Schmidt y Vatcky; y el Gerente, señor Meyerholz. Excusaron su inasistencia los señores Aldunate y Garcés.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la minuta de Operaciones efectuadas desde el 4 al 10 del presente, con los siguientes totales:

Descuentos: \$ 518.603.15-

Redescuentos: " 600.000 -

Prestamos;

Con garantía de Warrants,

Leyes Nros. 3896 y 5069. 98.000. -

Otras Operaciones, ley N° 5107.

Compras: U.S. \$ 133.689.32 -

Tentas: " " 248.346.08 -

Redecuentos.

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 10 del actual, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Constitución	\$	13. 200. 00
Pco. " Punta Arenas Magallanes	.	600. 000. 00
" " Talca.	"	37. 441. 83
Total	\$	650. 641. 83

Las empresas restantes no tienen saldo vigente de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de Cam. hio.

Se dio cuenta de que, en conformidad a la ley N° 5.107, durante el 42º Período de Compras, el Banco había adquirido U\$ \$ 108.305.83 que sumados al sobrante del 37º y 38º Periodos que alcanzan a U\$ \$ 887.02, da un total de U\$ \$ 109.192.85. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley N° 295, de 26 de Julio p.pdo., de esta suma debe deducirse el 20%, o sea, U\$ \$ 21.838.55, con el objeto de hacer un abono al anticipo que ha hecho el Banco, con cargo a sus Reservas Oro, para atender al pago de urgentes importaciones.

En el curso de dicho Período se han comprado, además, U\$ \$ 3.068.83 en letras de exportación y de seguros, y, en conformidad al artículo 4º, del Decreto-ley N° 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco ha adquirido también \$ 217.365.03 oro de 6 d., suma que se destinará a atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales, concedidas de acuerdo con el artículo 5º del Decreto-ley citado.

Durante este mismo periodo, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago, ha autorizado exportaciones por un valor de U\$ \$ 25.716.54.

Casas de Descuen to.

4½% para los bancos accionistas; 5½% para la Caja Nacional de Ahorros y el Instituto de Crédito Industrial, y 6% para el Pùblico.

Instituto de Credi to Industrial.

El Directorio se impuso de una comunicación, fecha 7 del presente, del Presidente del Instituto de Crédito Industrial, en que da a conocer la opinión del señor Ministro de Hacienda respecto a las operaciones que dicho organismo puede realizar con el Banco Central en conformidad a las disposiciones de los Decretos-leyes Nros. 127 y 446. Sugiere además, al Consejo la forma en que podría procederse para efectuar algunas de esas operaciones que corresponden a compromisos ya contraidos por el Instituto de Crédito Industrial.

El Directorio, considerando que el Gobierno ha enviado recientemente su Mensaje al Congreso para modificar esa legislación, y teniendo en cuenta también que por la renuncia presentada por el Presidente y algunos Directores del Instituto se producirían cambios en su administración, acordó dejar en suspenso, por ahora, la solicitud de que se trata.

Superintendencia del Salitre.

Se dió lectura al Oficio N° 320/326, fecha 13 del presente, por medio del cual la Superintendencia del Salitre solicita un préstamo de \$ 445.000 destinado al fomento de la industria salitrera, en conformidad a los Decretos-

leyes Nros 1277 y 446. En garantía de la operación propuesta, y de acuerdo con los Decretos-leyes mencionados, dicha Repartición ofrece el endoso al Banco de dos pagarés por un total de \$ 460.000.- suscritos a favor de la Superintendencia por los señores de la Fuente, Gago y Cia. Ltda.

El Directorio tomó conocimiento, asimismo, del oficio N° 41 del señor Ministro de Hacienda, fecha 11 de Enero pvpdo., en que expresa haber facultado a la Superintendencia del Salitre para realizar las operaciones que establece esa legislación, hasta completar la suma de \$ 3.000.000- autorizada. Por su parte, el señor Presidente expresó que en atención a la fecha de dicho oficio, él había consultado por teléfono al señor Ministro de Hacienda, quien le manifestó su conformidad por las operaciones que pueda efectuar la Superintendencia del Salitre, de acuerdo con el oficio citado.

En virtud de los antecedentes relacionados y considerando que con el presente de que se trata el saldo de estas operaciones realizadas por la Superintendencia del Salitre, llegaría \$ 2.800 000- el Directorio acordó dar curso a la solicitud mencionada.

Ley N° 5107. Solicitud de la Singer Sewing Machine Co. El Consejo se impuso de una carta de la Comisión de Cambios Internacionales, fecha 9 del presente en que solicita le sea entregada la calificación de las seguridades que deben obtenerse de la Singer Sewing Machine Co. para responder, en conformidad a la ley N° 5,107, a la remesa del valor líquido de la exportación de 2.762 máquinas de coser, que fue autorizada expresamente por el Banco y la Comisión de Cambios eximiéndola de la obligación de retornar al Banco Central, en letras, el 10% que establece el Decreto ley N° 646.

En consideración a las explicaciones que contiene la mencionada carta, se acordó dejar a la Comisión de Cambios la calificación de las garantías indicadas, comunicándole, además, que el mismo temperamento podría adoptarse con la International Harvester Export Co., a quien se le autorizó la exportación de 40 camiones en condiciones semejantes a la autorizada a la Singer Sewing Machine Co.

Tratado de Comercio Se dio cuenta de haberse recibido un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, juntó, al cual acompaña el Proyecto de Tratado de Compensación con Bélgica, y un detallado estudio que sobre él ha elaborado el Ministro de Chile, señor Valdés Mendeville.

Se acordó reproducir varias copias de estos documentos y enviarlas a los señores Directores con el objeto de que estén en situación de formarse un juicio sobre esta materia e informar luego al Gobierno de acuerdo con lo que ha solicitado el Ministro de Relaciones Exteriores.

Compañía de

El señor Presidente manifiesta que momentos antes de entrar

Salitre de Chile. a la sesión le ha pedido el señor Burr, Liquidador de la Compañía de Salitre de Chile que solicite el acuerdo del Directorio para que el Banco proceda a descontar a la Compañía dos letras por un total de \$11.000.000. aceptadas por ella y giradas por alguna de las Compañías subsidiarias. A fin de que el Consejo se imponga de los motivos que ha tenido la Compañía para solicitar esta operación, expresa que ha pedido al señor Burr que concorra a la presente sesión.

A continuación se incorporan a la Sala el señor Burr y el Asesor de la Comisión Liquidadora, señor Manuel A. Maira.

El señor Burr manifiesta que la solicitud de la Compañía de Salitre se refiere al descuento de dos letras. La primera por \$ 5.000.000. destinada a financiar la marcha de la industria, y la segunda por \$ 6.000.000. que se emplearía en atender un compromiso del Gobierno relacionado con el pago de sus desahucios a ex-obreros de la Compañía. Ambas operaciones se harían con prenda industrial de 75.000 y 90.000 toneladas de salitre, respectivamente.

Dentro del financiamiento a que se ha referido, se comprende la renovación de una letra por \$ 5.000.000 descuentada por el Banco, que vence el 16 del presente, operación que se hará mediante el abono de un 10% de su valor, para lo cual solicita también desde luego, el acuerdo del Directorio.

Por lo que respecta al descuento de \$ 6.000.000, para atender al pago de desahucios, el señor Maira hace una detallada relación de la forma en que se han producido los juicios respectivos que obligan a la Compañía a un desembolso cercano a esa suma; pero, añade, desgraciadamente la Compañía no puede asegurar que con esta cantidad quede definitivamente arreglada esta situación, desde que no está en su mano evitar que lleguen a presentarse nuevas demandas, a pesar del tiempo transcurrido. Además, agrega, el pago de estos desahucios preocupa vivamente al Gobierno, que ha prometido cancelarlos cuanto antes, lo cual ha determinado a la Compañía a solicitar los fondos necesarios del Banco Central, pues las gestiones para obtenerlos de los bancos comerciales no han tenido éxito.

El Presidente, señor Subercaseaux, expone que, a su juicio, no había inconveniente en acordar el descuento de la letra por \$ 5.000.000 destinada al financiamiento de la Compañía, en la forma solicitada por el señor Burr y en conformidad al plan que el Directorio había estudiado. En cambio, la otra operación, por \$ 6.000.000. necesita, a su juicio, un mayor estudio referente a las posibilidades de que todos estos créditos sean cancelados por la Compañía a las fechas de sus vencimientos, para evitar los males que producen las emisiones excesivas que el Banco se ha visto obligado a hacer. Cree que, en todo caso será necesario representar al Gobierno los inconvenientes de esta situación y buscar, de acuerdo con él, la solución que pue-

da darse al problema que se ha presentado a la Compañía de Salitré con motivo de los desalucios que debe pagar a sus obreros.

El señor Matthe estima que es conveniente agotar las gestiones para obtener la suma necesaria en los bancos comerciales. La preferencia de que, en conformidad a la ley de disolución, gozan las deudas que contraiga la Compañía de Salitré de Chile en Liquidación, con respecto a las anteriores obligaciones, facilita sin duda la forma de buscar créditos en otras instituciones, lo que evitaria el daño de una nueva emisión, que tal vez sea mayor que el que se quiere evitar con ella.

Los señores Schmidt y Saavedra participan de la opinión del señor Matthe y estiman que, en caso de que el Banco efectúe el descuento solicitado sería conveniente representarle al Gobierno la necesidad de llegar con esta suma a un arreglo definitivo con los obreros de la Compañía, para asegurar que no se iniciaran nuevos juicios que obliguen a desembolos posteriores.

En mérito de lo expuesto el Directorio acordó postergar la resolución acerca del descuento por \$ 6.000.000 - solicitado, hasta que no se produzca el arreglo indicado, y comisionó a la Mesa para que pusiera en conocimiento del Gobierno este acuerdo, a fin de llegar a una solución del asunto pendiente.

Acordó, además, proceder al descuento de una letra a 90 días vista, por \$ 5.000.000 - cuyo producido será destinado al financiamiento de la industria. Dicho documento será girado por la Compañía Salitrera Anglo Chilena y aceptado por la Compañía de Salitré de Chile en Liquidación. En garantía de esta operación, que podrá realizarse sin esperar la aprobación de la presente acta, la Compañía aceptante deberá constituir prenda industrial sobre 75.000. - toneladas de salitré depositado en sus canchas.

Finalmente, el Directorio tomó el acuerdo de conceder la renovación de la letra por \$ 5.000.000 a cargo de la Compañía de Salitré de Chile, que vence el 16 del actual, previo un abono equivalente al 10% de su valor.

Se levantó la sesión.

The image shows handwritten signatures and initials of several individuals, likely members of the Board of Directors, arranged in a semi-circle. The signatures include:

- Emilio Schmidt
- Paul Frereaussoy
- H. P. Brown
- Tomás Saavedra
- Orrego Whaley
- J. G. Abbott
- F. Villaseca